ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No 0069

Por la cual se modifica la Resolución por la cual se condonaron créditos educativos por invalidez y/o fallecimiento de los beneficiarios

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLOGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Articulo1 del Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 0144 del 10 diciembre de 2013, se resolvió condonar el crédito por invalidez y/o fallecimiento del beneficiario.

Que en cumplimiento de los Actos Administrativos mediante la cual se aprobó la condonación del crédito del beneficiario indicado en forma detallada, se pudo establecer que algunos presentaron saldos a favor y/o en contra de la entidad,

Que para efectos de dar cabal cumplimiento a la Resolución de condonación del crédito indicado en el primer considerando, se procederá a modificar los saldos reales a favor o en contra de la entidad que se encuentren reflejadas en el Sistema de Cartera, con corte al 18 de enero de 2016, es de aclarar que los miembros del comité de cartera según acta No 055 del 18 de diciembre de 2016, aprobó el ajuste del saldo pendiente de condonar de la señora Sanchez Montenegro Sandra Milena C.C 52495584

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el valor a condonar de los saldos a favor y/o en contra del beneficiario del crédito de las diferentes líneas de crédito de la entidad por invalidez y/o fallecimiento, los cuales se ajustaran con cargo a la cuenta No 21609502, con corte al 18 de enero de 2016, del crédito que se relaciona a continuación:

N°	CODIGO DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	ID SOLICITANTE	ID SOLIICTUD	RESOLUCIÓN CONDONACION CREDITO	VALOR INICIAL CONDONADO	VALOR DEL AJUSTE A LA CONDONACIÓN
1	0199595180-7	SANCHEZ MONTENEGRO SANDRA MILENA	52495584	230857	0144	13.480.745.38	47.757.21

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los. 22 ENE 2016

MAURICIO GÒMEZ MURCIA
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)

Vo.Bo: JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración Cartera
ELABORO: VCC/ ANTONIO ESQUIVEL